Cauca
Ambiental y
sostenible

RESOLUCION 1072 DE 2023
( )
01 AGO 2023

Por la cual se efectua una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cauca de la vigencia fiscal 2023 con recursos provenientes de convenio celebrado entre la CRC y el Municipio de Piamonte

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

El Consejo directivo de la C.R.C. mediante Acuerdo No. 0013 de 25 de noviembre de 2022 aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia fiscal 2023 con Recursos propios por valor de $30.426.072.000 m/cte y se adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos con Aportes del Presupuesto de la Nación por valor de $6.619.726.656 m/cte para un total de $37.044.798.656 m/cte.

Mediante Oficio SGA-12431-2023, el Subdirector de Gestión Ambiental solicita se adicione al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 los recursos provenientes del convenio 0360 de 26 de junio de 2023, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y el Municipio de Piamonte, por valor de $54.000.000 de los cuales la CRC aporta la suma de $31.000.000 en Bienes y Servicios, el Municipio de Piamonte la suma de $23.000.000 en efectivo, convenio cuyo objeto es aunar esfuerzos con el Municipio de Piamonte en el marco del proyecto "Declarar la iniciativa de conservación del área de influencia de las microcuencas la Patayaco, Icongo, Barbasco y Huitota, Municipio de Piamonte – Cauca, como área protegida para mantener el biodiversidad y los servicios ecosistemicos".

Conforme al oficio que se remite a la Subdirección Financiera se hace necesario incorporar al presupuesto de la presente vigencia fiscal el aporte en efectivo para la ejecución del convenio 0360 de 26 de junio de 2023 la suma de $23.000.000 provenientes de los recursos aportados por el Municipio de Piamonte con el fin de desarrollar el objeto contratado.

El reglamento de programación y ejecución presupuestal de la Corporación, aprobado mediante acuerdo 003 de 23 de marzo de 2021 establece que las modificaciones al presupuesto de la vigencia en curso, con adiciones provenientes de la firma de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades públicas o privadas, se realizaran mediante Resolución expedida por el Director General.

Por lo expuesto anteriormente

RESUELVE

Cauca Ambiental y sostenible

1072 01 AGO 2023

ARTICULO PRIMERO. - Efectuar una adición al presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, de la presente vigencia fiscal 2023, por valor de $23.000.000 m/cte., de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO INGRESOS	VALOR
1	INGRESOS	23.000.000
1 - 1	INGRESOS CORRIENTES	23.000.000
1 - 1 2	NO TRIBUTARIOS	23.000.000
1 - 1 2 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.000.000
1 - 1 2 6 6	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	23.000.000
1 - 1 2 6 6 6	CONVENIOS	23.000.000
1 - 1 2 6 6 6 1 - 122	Convenio 0360 Municipio de Piamonte	23.000.000

ARTICULO SEGUNDO. - Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. para la vigencia fiscal 2023, por Valor de $23.000.000 m/cte., de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

C. INVERSION

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACION
3221 3 - 39	AREAS PROTEGIDAS Y DECLARADAS	$ 23.000.000,00
3221 3 - 39 2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$ 23.000.000,00
3221 3 - 39 2 2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$ 23.000.000,00
3221 3 - 39 2 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	$ 23.000.000,00
3221 3 - 39 2 2 2 0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$ 23.000.000,00
3221 3 - 39 2 2 2 0 122 1	CONVENIOS / CONTRATOS	$ 23.000.000,00

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE.

Dado en Popayán, a los 01 AGO 2023

YESID GONZALEZ DUQUE
Director General

Revisó: María E. Colina H.
Proyectó: Mr Alejandro Olivera C.